ACEPTACIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 202400714 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y JEAN CLAUDIO DE CARO BARROS.

Entre los suscritos a saber:

JEAN CLAUDIO DE CARO BARROS, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N° **72.214.377**, actuando en nombre propio y quien a través de este documento se denominará **EL CEDENTE** y **ALBERTO JUNIOR CORONELL HERNÁNDEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N**° 1.044.392.281**, actuando en nombre propio y quien a través de este documento se denominará **EL CESIONARIO**, han suscrito Acuerdo de Cesión del Contrato de Prestación de Apoyo a la Gestión N° **202400959** celebrado entre el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO y el señor: **JEAN CLAUDIO DE CARO BARROS**, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR EN EL DESARROLLO DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS, ACTIVIDADES OPERATIVAS Y MISIONALES DE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO";** el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian previas las siguientes consideraciones:

Que el doctor **PEDRO JUAN LEMUS NAVARRO**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla - Atlántico, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 72.171.489, en su calidad de Secretario General, según delegación conferida mediante Decreto Departamental 0021 de 2020 y en ejercicio de las facultades conferidas por el decreto antes mencionado concurre con el **CEDENTE** y **CESIONARIO** con el fin de efectuar la aprobación a que se refiere el contrato objeto de este trámite.

Que el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, suscribió con el señor **JEAN CLAUDIO DE CARO BARROS**, Contrato de Prestación de Servicios profesionales N° **202400959**, el día diecisiete (17) de mayo de 2024, por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/L ($15.000.000.oo).**

Que la forma de pago del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° **202400959**, se pactó así: (…) el DEPARTAMENTO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: SEIS (6) PAGOS MENSUALES DE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC (…).

Que el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° **202400959**, se rige para todos sus efectos y en virtud de la condición de control y dirección que sobre el ejerce el DEPARTAMENTO, por las cláusulas excepcionales, consagradas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993 y no podrá ser cedido total o parcialmente a terceros, salvo autorización expresa del DEPARTAMENTO, tal como lo contempla la Cláusula décima quinta del Contrato en mención.

Que, a la fecha del día dieciséis (16) de agosto de 2024, **JEAN CLAUDIO DE CARO BARROS (CEDENTE)** ha ejecutado la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($7.500.000 M/L)** dejando un saldo por ejecutar al **CESIONARIO** correspondiente a la suma de: **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($7.500.000 M/L)**

Quedando la forma de pago del cesionario de la siguiente manera: **TRES (03) PAGOS MENSUALES IGUALES POR VALOR DE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L ($2.500.000).**

Que el señor **JEAN CLAUDIO DE CARO BARROS** presentó al DEPARTAMENTO una Cesión del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° **202400959** a favor de **ALBERTO JUNIOR CORONELL HERNÁNDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.044.392.281.**

Que **ALBERTO JUNIOR CORONELL HERNÁNDEZ**, se compromete a cumplir el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° **202400959**, de acuerdo con las cláusulas establecidas en el contrato.

Que **ALBERTO JUNIOR CORONELL HERNÁNDEZ** cuenta con la idoneidad requerida para la prestación del servicio contratado tal como se evidencia en los documentos aportados al contrato y la revisión realizada por el Supervisor del contrato, quien en señal de aceptación suscribe de igual manera este documento.

En virtud de lo anterior las partes

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Por virtud del presente documento **EL CEDENTE**, cede a favor del **CESIONARIO** y este acepta la Cesión del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° **202400959**, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR EN EL DESARROLLO DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS, ACTIVIDADES OPERATIVAS Y MISIONALES DE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO",**

CLAUSULA SEGUNDA: En virtud de la presente cesión, **EL CEDENTE** renuncia a cualquier remuneración económica derivada de las actividades ejecutadas en virtud del contrato N° **202400959**, razón por la cual reconoce que cualquier suma de dinero que se cause a consecuencia de las actividades adelantadas a partir de la fecha en desarrollo del citado contrato, serán asumidas a favor del **CESIONARIO**.

CLAUSULA TERCERA: EL CESIONARIO, acepta con la firma del presente documento todas y cada una de las condiciones estipuladas en el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° **202400959**, sin variación alguna, razón por la cual se compromete expresamente con el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO a ejecutar el contrato en los términos originalmente pactados, tanto en el plazo, valor y obligaciones.

CLAUSULA CUARTA: La presente cesión se perfecciona con la firma de las partes, pero produce efectos solo a partir del momento en que sea expresamente aceptada por el

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, a través de la Secretaría General facultada para contratar según el Decreto Departamental 0021 de 2020.

CLAUSULA QUINTA: Con la firma del presente documento, **EL CEDENTE** renuncia a cualquier tipo de reclamación contra DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO y, en consecuencia, el Distrito declara a paz y salvo por todo concepto a partir de la fecha, con ocasión de la celebración del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° **202400959.**

Para constancia de lo acordado se firma el presente documento en la ciudad de Barranquilla – Atlántico, a los dieciséis (16) días del mes de agosto de 2024.

JEAN CLAUDIO DE CARO BARROS
(EL CEDENTE)

ALBERTO JUNIOR CORONELL HERNÁNDEZ
(EL CESIONARIO)

ACEPTO LA CESIÓN:

PEDRO LEMUS NAVARRO
Secretario General de la Gobernación del Atlántico